

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO “ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SOSTENIBLES EN LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA”. CONTR.: 2022-307913 (07-AA-3277-0.0-0.0-AT)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



REUNIDOS

De una parte, D^a. María Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. Jesús Banqueri Ozáez, con DNI ***9299**, en nombre y representación de la Universidad de Granada, provista del NIF Q1818002F y domicilio en Granada, Avenida del Hospicio, s/n, CP 18071, en calidad de Director de Innovación y Transferencia de dicha entidad, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora (BOJA nº 150, de 6 de agosto de 2019). Asimismo, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente contrato comparecen D^a M^a Carmen Rubio Gámez con DNI ***9442** y D. Fernando M. Moreno Navarro con DNI ***5670**, profesores de universidad adscritos al Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería de la Universidad de Granada.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) de fecha 1 de abril de 2022.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 12 de abril de 2022 (Informe n.º 2022/110).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 15 de junio de 2022, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (893.954,88 euros), IVA excluido.

Firma (3): MARIA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ
En calidad de: Firmante

Firma (2): FERNANDO MANUEL MORENO NAVARRO
En calidad de: Firmante

Firma (1): JESUS BANQUERI OZÁEZ
En calidad de: DIRECTOR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **Ciog1piFWNnIQs33W/OXig==**

15/09/2022 - 13:10
Pág. 1 de 5



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/09/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNUCTK9KC9JM9WK4MFF6U8B2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2022.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 25 de julio de 2022, a la Universidad de Granada.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la realización, por parte de la Universidad de Granada a través de su Laboratorio de Ingeniería de la Construcción (LabIC.UGR) de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del “ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SOSTENIBLES EN LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA”. CONTR. 2022-307913 (07-AA-3277-0.0-0.0-AT).

El presente contrato es de naturaleza privada y , como tal, queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se registrá por sus normas especiales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La Universidad de Granada se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (893.954,88 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (187.730,52 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.081.685,40 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida a continuación y teniendo en cuenta la distribución de anualidades que también se especifica.

De conformidad con las actuaciones, etapas y programación de trabajos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como en la Memoria Justificativa que se incorporan al expediente, la forma de pago sería la siguiente:

- Un primer pago en concepto de “a buena cuenta” para acometer los trabajos previos de la categoría MASAI+ a la firma del contrato por un valor de 57.645,49 euros. Dicho pago no está sujeto a prestación de garantía conforme a la exención de la que goza la Universidad de Granada y que se recoge en la cláusula Cuarta del presente contrato.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **Ciog1piFWNnIQs33W/OXig==**

15/09/2022 - 13:10
Pág. 2 de 5

Firma (3): MARIA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ
En calidad de: Firmante

Firma (2): FERNANDO MANUEL MORENO NAVARRO
En calidad de: Firmante

Firma (1): JESUS BANQUERI OZÁEZ
En calidad de: DIRECTOR

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/09/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNUCK9KC9JM9WK4MFF6U8B2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los pagos de las demás etapas y el resto del MASAI+ se realizarán por meses vencidos y serán los correspondientes a la finalización de cada estudio de cada actuación, una vez entregado el informe parcial o final, en cada caso, y conformado por el responsable del contrato.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	262.093,08 €	1700170268 G/51B/60900/00 2022000823
2023	819.592,32 €	1700170268 G/51B/60900/00 2022000823

Este contrato podrá modificarse si existiera un aumento de la financiación europea para la medida y la operación en la que se encuadra. Los precios unitarios a emplear en el estudio y seguimiento de las nuevas actuaciones serán los recogidos en la Memoria Justificativa. En todo caso, las modificaciones no podrán superar el 20% del presupuesto base de licitación (sin iva).

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 16 meses, iniciándose a partir de la firma del contrato. El contrato es prorrogable en los siguientes casos:

- 1.- Que existan periodos de suspensión y posibles ampliaciones de plazo en las actuaciones objeto de estudio, en este caso el contrato se prorrogará el tiempo suspendido.
- 2.- Que exista nueva financiación europea para la medida y la operación en la que se encuadra que conlleven nuevas actuaciones, en este caso el contrato se prorrogará el mismo plazo de ejecución de las nuevas actuaciones.

CUARTA.- En el presente contrato no ha sido establecida garantía definitiva en base al artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, (BOJA número 8, de 11 de enero de 2013), establece en su apartado h) como una de las prerrogativas y potestades propias de las universidades públicas, la exención de garantías, depósitos y cauciones ante cualquier órgano administrativo de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- La Universidad de Granada se compromete a ejecutar la siguiente mejora:
Incrementar, a su costa, el número de actuaciones de implementación y estudio de la categoría MASAI+ con una actuación adicional a la contemplada en el PPTP.

SEXTA.- Será Responsable del Contrato D. Alejandro Jiménez-Espada González, funcionario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Los Representantes de la Universidad serán en este contrato los Investigadores Principales Fernando Moreno Navarro y M^a del Carmen Rubio Gamez quienes actuarán como interlocutores con el Director del Contrato y serán los responsables ante él de los trabajos efectuados por la Universidad.

SÉPTIMA.- Con la finalidad de garantizar la independencia técnica de los trabajos, los investigadores principales de la Universidad de Granada, al inicio de cada una de las actuaciones del presente contrato, harán llegar al Director del Contrato una declaración responsable en la que se haga constar que no se mantiene ninguna relación contractual con la empresa adjudicataria de la actuación relacionado con los trabajos que afecten a la misma durante su periodo de ejecución.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **Ciog1piFWNnIQs33W/OXig==**

15/09/2022 - 13:10
Pág. 3 de 5

Firma (3): MARIA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ
En calidad de: Firmante

Firma (2): FERNANDO MANUEL MORENO NAVARRO
En calidad de: Firmante

Firma (1): JESUS BANQUERI OZÁEZ
En calidad de: DIRECTOR

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/09/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNUCTK9KC9JM9WK4MFF6U8B2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVA.- El Responsable del Contrato facilitará a la Universidad de Granada toda la información y documentación disponible del tramo a rehabilitar, así como las credenciales oportunas al personal de la Universidad de Granada que se designe para cada una de las etapas del trabajo y se requieran para identificar su adscripción al estudio frente a particulares y Organismos de las Administraciones.

Los testigos para cada actuación serán extraídos por el laboratorio de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que sea el más cercano a la actuación, y que esté habilitado para ello. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se hará cargo de la custodia y envío de los testigos a LabIC.UGR.

El envío de los materiales (mezclas, materiales constituyentes y testigos) desde la planta asfáltica/tramo a rehabilitar hasta las instalaciones en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada corresponderá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los cortes de carril necesarios para la extracción de testigos, así como para cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos a realizar por la Universidad, correrán a cargo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda facilitará a la Universidad de Granada el Estudio de Deflexiones, así como los datos del IRI y CRT (o asimilable) del tramo de cada actuación, que se anexará al informe correspondiente.

Corresponderá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la habilitación del lugar donde colocar la estación medioambiental, así como su instalación (cimentación, poste y suministro eléctrico), siendo responsable de la misma hasta su retirada.

Corresponderá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la contratación de un vídeo para la divulgación técnica del estudio de las mezclas en cada actuación, correspondiendo a la Universidad de Granada la realización de los textos de cada uno de ellos, permitiendo a las personas encargadas de la grabación el acceso al laboratorio y demás instalaciones de la Universidad donde se realicen los ensayos y demás pruebas correspondientes a este estudio.

OCTAVA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La Universidad de Granada (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

NOVENA.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Firma (3): MARIA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ
En calidad de: Firmante

Firma (2): FERNANDO MANUEL MORENO NAVARRO
En calidad de: Firmante

Firma (1): JESUS BANQUERI OZÁEZ
En calidad de: DIRECTOR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **Ciog1piFWNnIQs33W/OXig==**

15/09/2022 - 13:10
Pág. 4 de 5

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/09/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNUCTK9KC9JM9WK4MFF6U8B2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Jesús Banqueri Ozáez

Firma (3): **MARÍA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ**
En calidad de: **Firmante**

Firma (2): **FERNANDO MANUEL MORENO NAVARRO**
En calidad de: **Firmante**

Firma (1): **JESÚS BANQUERI OZÁEZ**
En calidad de: **DIRECTOR**

Contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 11/8/2022. (Informe CFATV 2022/236)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **Ciog1piFWNnIQs33W/OXig==**

15/09/2022 - 13:10
Pág. 5 de 5

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/09/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNUCK9KC9JM9WK4MFF6U8B2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	